



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2022-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 005-2022-MDJN-CRAET/NMZ, de fecha 13/09/2022, de la Jefe de la División de Planeamiento Urbano y Catastro (Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos) remitiendo el Acta de Aprobación del "Estudio de Numeración y Nomenclatura Vial del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la mencionada Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, según el artículo 79°, numeral 3.4. de dicha ley, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre otras, disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial;

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se regirán por las normas del citado Reglamento. Asimismo, según el artículo 12°, literal a, del acotado dispositivo, los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos del grupo de personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad: próceres, héroes y maestros, entre otros grupos. De igual modo, los artículos 14° y 15° de la norma en mención, señalan que queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las áreas públicas y de recreación; y que debe evitarse la repetición de denominaciones o el empleo de nombres semejantes para evitar confusiones. De otro lado en su artículo 2° establece que Los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones, la misma que será aprobada por la Municipalidad Provincial a través de la Comisión de Nomenclatura.;

Que, el artículo 4° del marco legal citado en el párrafo precedente dispone que la Comisión de Nomenclatura estará constituida por: ... - Un Regidor de la Municipalidad Distrital proponente. ...;

Que, el numeral 5 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2022-MDJN/CM

Que, con el Informe N° 005-2022-MDJN-CRAET/NMZ, de fecha 13/09/2022, la Jefe de la División de Planeamiento Urbano y Catastro (Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos) remite el Acta de Aprobación del Expediente Técnico del "Estudio de Numeración y Nomenclatura Vial del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" para su aprobación;

Que, a través del Acta de Aprobación de Expediente Técnico (Sesión Ordinaria N° 005-2022) la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos aprobó el "Estudio de Numeración y Nomenclatura Vial del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" cuyo objetivo principal es contar con un instrumento que permita definir la Numeración de Finca y Nomenclatura Vial de las zonas consolidadas del distrito de Jesús Nazareno, de acuerdo a los procedimientos técnicos señalados en los dispositivos legales en materia de Nomenclatura Vial;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal y previo debate, con la dispensa del trámite lectura y aprobación del acta por unanimidad emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el proyecto "Estudio de Numeración y Nomenclatura Vial del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho".

Artículo Segundo.- DESIGNAR al señor Regidor GRIMALDO MORALES ORE para que integre la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Artículo Tercero.- ENACRGAR a la Secretaría General remitir el presente Acuerdo y sus actuados a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO
ALCALDE
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE